



ACTA DE INEXISTENCIA DE IMPUGNACIÓN CIUDADANA DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL REGISTRADOR/A DE LA PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA.

1. ANTECEDENTES

Con fecha 16 de agosto de 2022, se publica la Resolución No. 004-NG-DINARP-2022 (Instructivo que regula el Procedimiento para el CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN, IMPUGNACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD CON FUNCIONES Y FACULTADES DE REGISTRO MERCANTIL DEL G.A.D. MUNICIPAL DEL CANTÓN CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA.

Con fecha 04 de septiembre de 2024, la Ing. Ligia Caiza Obando – alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Carlos Julio Arosemena Tola como Máxima Autoridad designa a la Lcda. Even Penélope Brito Espinoza– Directora de Desarrollo Institucional como Administradora del Concurso Público de Méritos y Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social, para la Selección y Designación del Registrador de la Propiedad con Funciones y Facultades De Registro Mercantil del G.A.D. Municipal Del Cantón Carlos Julio Arosemena Tola. Tras la renuncia de la servidora Even Penélope Brito Espinoza, se procede a nombrar a la Mgs. Ortiz Castro Mercy Magdalena mediante memorando 0028 A de fecha 14 de enero de 2025 para asumir las funciones como Administradora del Concurso Público de Méritos y Oposición antes citado.

Mediante Oficio Nro. CPCCS-DNAP-2024-0014-OF de fecha 16 de febrero de 2024, suscrito por el Lic. David Israel Zúñiga – Subcoordinadora Provincial – Asistente de Comunicación, en el cual indica lo siguiente: (...)“ NOTIFICAMOS EL ARCHIVO DE VEEDURÍA CIUDADANA PARA EL “CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y OPOSICIÓN, PARA EL CARGO DE REGISTRADOR/A DE LA PROPIEDAD CON FUNCIONES Y FACULTADES DE REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA”. A fin de que realicen las gestiones correspondientes de acuerdo a su competencia.

Mediante Memorando Nro. 0120-CTH-2024 de fecha 29 de febrero de 2024, suscrito por la Mgs. María Josefina Aguasaca Grefa – Coordinadora de Administración del Talento, quien solicita al Director de Desarrollo Institucional se gestione ante la Máxima Autoridad la aprobación del informe 0020-CTH-2024.

Mediante convocatoria publicada de acuerdo a lo establecido en la normativa legal vigente,



consta el cronograma el cual será desarrollado el Concurso Público de Méritos y Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social, para la Selección y Designación del Registrador de la Propiedad con Funciones y Facultades De Registro Mercantil Del G.A.D. Municipal Del Cantón Carlos Julio Arosemena Tola.

La Unidad de Talento Humano del GAD Municipal del cantón Carlos Julio Arosemena en cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 004 – NG – DINARP – 2022 a través del Administrador del Concurso, realizó la publicación del Informe Final de Cumplimiento de requisitos mínimos pertinente en la Plataforma Tecnológica de la DINARP, así como en las páginas web del GAD Municipal del cantón Carlos Julio Arosemena Tola y de la Dirección Nacional de Registros Públicos, para de esta manera dar inicio a la etapa de impugnación ciudadana y control social conforme lo determina el artículo 30 de la Resolución No. 004– NG–DINARP– 2022 que establece: “Impugnación Ciudadana. - Finalizada la fase de postulaciones conforme al procedimiento establecido en el Capítulo precedente, cualquier persona de forma individual o colectiva, dentro del término de cuatros (4) días, podrán presentar su impugnación ciudadana debidamente fundamentada y documentada en contra de uno/a o varios/as postulantes al cargo de Registrador/a de la Propiedad y/o Registrador/a de la Propiedad con Funciones y Facultades de Registro Mercantil”.

De conformidad con el cronograma establecido para la ejecución del concurso público de méritos y oposición para la selección del Registrador/a de la Propiedad del cantón San Miguel de Bolívar, se inició la etapa de impugnación ciudadana y control social, desde el 30 de agosto hasta el 04 de septiembre de 2024 para que cualquier persona pueda presentar su impugnación ciudadana de conformidad al artículo 32 de la Resolución No. 004–NG–DINARP– 2022 que establece: “Procedimiento para la Impugnación.- Las impugnaciones ciudadanas debidamente fundamentadas en contra de uno/a o varios/as postulantes se presentarán únicamente a través de la Plataforma Tecnológica de Concursos, para lo cual el impugnante deberá escanear y cargar la impugnación realizada con toda la documentación de respaldo.

Una vez culminada la etapa de impugnación ciudadana y control social, se verifica que en la Plataforma Tecnológica de Concursos de la DINARP que no se presentaron impugnaciones ciudadanas de forma individual o colectiva de ningún tipo, dentro del término establecido en el Instructivo que Regula el Procedimiento para el Concurso Público de Méritos y Oposición, Impugnación Ciudadana y Control Social, para la Selección y Designación de Registradores/as de la Propiedad y Registradores/as de la Propiedad con Funciones y Facultades de Registro Mercantil a Nivel Nacional, como se evidencia a continuación:



Con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 39 de la Resolución No. 004-NG-DINARDAP-2022 que establece: “Inexistencia de impugnaciones ciudadanas. - Si culminada la fase de postulación, no existiesen o no se hubiesen presentado impugnaciones ciudadanas de forma individual o colectiva de ningún tipo dentro del término establecido en esta norma, se procederá automáticamente al inicio de la siguiente fase del concurso. El responsable de la Unidad de Talento Humano o quien hiciera sus veces del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, dejará constancia de este particular a través de la suscripción del acta correspondiente, la misma que deberá ser publicada por el/la Administrador/a del Concurso en la Plataforma Tecnológica de Concurso, y en las páginas web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal y de la Dirección Nacional de Registros Públicos”.

Con lo expuesto la Unidad Administrativa de Talento Humano del GAD Municipal del cantón Carlos Julio Arosemena Tola, deja constancia mediante la presente ACTA DE INEXISTENCIA DE IMPUGNACIONES CIUDADANAS, que no se presentaron impugnaciones ciudadanas de forma individual o colectiva de ningún tipo dentro del término establecido; por lo que, la misma deberá ser publicada por el/la Administrador/a del concurso en la Plataforma Tecnológica de Concurso, y en las páginas web del GAD Municipal del cantón Carlos Julio Arosemena Tola y de la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos y conforme lo establecido en la norma, se procederá automáticamente al inicio de la siguiente fase del concurso. Para constancia se adjunta el reporte de resultados de impugnación ciudadana generado por la plataforma tecnológica de la Dirección Nacional de Registros Públicos.

Carlos Julio Arosemena Tola, 19 de marzo de 2025.

Atentamente

Mgs. María Agualsca

COORDINADORA DE ADMINISTRACION DE TALENTO HUMANO



RESULTADO CALIFICACIÓN IMPUGNACIÓN CIUDADANA

Dirección Nacional de Registros Públicos

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN:		GOBIERNO AUTONOMO DECENTRALIZADO MUNICIPAL DE CARLOS JULIO AROSEMENA TOLA						
DENOMINACIÓN DEL PUESTO:		REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL				CÓDIGO:	DINARP-0024	
GRUPO OCUPACIONAL:		NJS			GRADO:		R.M.U.:	\$ 2.190,00
PARTIDA PRESUPUESTARIA:		5.1.01.05.1.2.2						
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA	IMPUGNACIÓN CIUDADANA			SE ADMITE LA IMPUGNACIÓN	MOTIVACIÓN	
			INCUMPLIR REQUISITOS PARA EL CARGO	FALSEDAD DE INFORMACIÓN PRESENTADA POR LA PERSONA POSTULANTE	INCOMPATIBILIDADES, INHABILIDADES O PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCIÓN, LEY Y NORMATIVA			

DERECHO A LA DEFENSA (ART 35)

SE REALIZARÁ A PARTIR DE

24/03/2025 00:00

HASTA 26/03/2025 23:59

INGRESE A SU CUENTA

<https://registrospublicos.gob.ec>